



**DOCTOR ARTURO NAHLE GARCÍA**, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, y:

### **CONSIDERANDO**

I. Que debido a la pandemia de coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), desde el día dieciocho de marzo de dos mil veinte el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia ha emitido diversas disposiciones para preservar el derecho a la salud de las y los servidores públicos del Poder Judicial así como de las personas justiciables, medidas que han sido acordadas al semáforo epidemiológico y a las circunstancias específicas de nuestra entidad y de esta institución.

II. Que a partir del día diez de enero de dos mil veintidós las autoridades sanitarias ubicaron a Zacatecas en color amarillo, ante la nueva ola de contagios originada por la variante Ómicron, razón por la cual, en la misma fecha, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia emitió el *ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE REACTIVA EL TURNO VESPERTINO PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO*.

III. Que el artículo 11 del mencionado Acuerdo General facultó a esta Presidencia para suspender los plazos y términos procesales en los órganos jurisdiccionales donde el número de contagios entre el personal adscrito a los mismos imposibilite su correcta operación.

IV. Que en esa situación de gravedad se encuentra el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del distrito judicial de Concepción del Oro, pues actualmente están contagiados por COVID la secretaria de acuerdos, la notificadora y los secretarios auxiliares, situación que no permite la prestación del servicio público encomendado.

Por todo lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES  
EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO.**



**Artículo 1.** A partir del día once de enero de dos mil veintidós y hasta nueva determinación, se suspenden los plazos y términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del distrito judicial de Concepción del Oro.

**Artículo 2.** La titular de dicho juzgado deberá designar a un servidor público bajo su mando que no se encuentre contagiado, para que en un horario de 8:30 a las 15:00 horas, permanezca en las instalaciones del órgano jurisdiccional y brinde atención al público exclusivamente para efectos de recepción y entrega de pensiones alimenticias.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entra en vigor el once de enero de dos mil veintidós y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en la página oficial del Poder Judicial del Estado y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del distrito judicial de Concepción del Oro.

Dado en la oficina central de la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el once de enero de dos mil veintidós.

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**MAGISTRADO ARTURO NAHLE GARCÍA.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**



**ZACATECAS, ZAC.**

**LIC. EDY SALAZAR CASTRO.**